

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230058100

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito efectuada y presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

2.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

3.- Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Jannethe R. Galavis Ramírez, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento de Scotiabank Colpatria S. A.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 28 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--